



ACERTIJOS COOPERATIVOS

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, EVALUACIÓN Y PLANEAMIENTO

EDUCACIÓN COOPERATIVA Y MUTUALISTA

Nivel / Modalidad Destinatario: docentes todos los niveles y modalidades.

Contenido/s transversal/es a trabajar: Educación Cooperativa



Cooperativismo y Mutualismo Escolar



Dirección de
INFORMACIÓN EVALUACIÓN Y PLANEAMIENTO
Consejo General de Educación
Gobierno de Entre Ríos



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de Entre Ríos



¿El cooperativismo y mutualismo son movimientos humanos socioeconómicos, basados en valores y principios de igualdad y equidad?

El movimiento cooperativo y mutual está integrado por personas que se organizan y asocian voluntariamente en organizaciones cooperativas y mutuales de propiedad conjunta y democráticamente controladas, para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales.

Para ello, estas asociaciones ponen en práctica una serie de principios que son guías o normas a través de las cuales ponen en práctica distintos valores como la solidaridad, la igualdad, la justicia, la transparencia en las acciones, la responsabilidad individual y social, la ayuda mutua, entre otros.

Este conjunto de valores y principios forman la Doctrina Cooperativa y Mutual, que además, contiene como finalidad: la satisfacción de necesidades, elevar la calidad de vida de sus miembros y dignificar al hombre.



¿En 1844, los Pioneros de Rochdale fundaron el cooperativismo moderno?

En 1844, al calor de los cambios surgidos de la Revolución Industrial, un grupo de artesanos que trabajaban en las fábricas de algodón de la localidad de Rochdale, en el norte de Inglaterra, establecieron la primera empresa cooperativa moderna, la Sociedad Equitativa de los Pioneros de Rochdale.

Esta cooperativa fue creada por un grupo de personas que, debido a los problemas económicos que estaban atravesando, pensaron en organizarse para poder obtener los productos básicos que necesitaban para vivir y mantener a sus familias.

Eran 28 tejedores, entre ellos una mujer, que a través de la creación de un almacén cooperativo pudieron cubrir sus necesidades más importantes. Primero, cada uno tuvo que ahorrar una pequeña suma de dinero, después, con el aporte de todos y trabajando juntos, pudieron acceder a los bienes de consumo básicos a bajo precio.

Estos Pioneros decidieron que era hora de que los consumidores fueran tratados con honestidad, transparencia y respeto, por lo que proponían una forma asociativa bajo las consignas de la solidaridad y el bienestar común. Por lo que sus esfuerzos se destacaron en el mercado, insistiendo en los pesos y medidas exactas, la buena calidad y los precios justos.

Convirtiéndose en la experiencia que marco las bases del movimiento cooperativo, no sólo por los resultados económicos obtenidos, sino por la divulgación del conjunto de principios y valores que habían acordado poner como normas: 1. Libre ingreso y libre retiro (voluntaria, sin presiones); 2. Control democrático; 3. Neutralidad política, racial y religiosa; 4. Ventas al contado; 5. Devolución

de los excedentes; 6. Interés limitado sobre el capital; 7. Educación permanente. Y defendían los valores éticos de: honestidad, apertura, responsabilidad social y preocupación por los demás.

Por tanto, si bien desde tiempos remotos han existido experiencias cooperativas, la de Rochdale fue la primera en regirse por un conjunto de normas y principios, los cuales fueron tomados como base y constituyen parte de la doctrina por la que deben regirse todas las cooperativas, dándole así nacimiento a lo que hoy conocemos como el Cooperativismo Moderno. ¹



¿Existen leyes nacionales y provinciales que contemplan la enseñanza del cooperativismo y mutualismo en todos los niveles y modalidades del sistema educativo?

En nuestro país existen leyes nacionales y provinciales como: la Ley de Educación N° 26.206 (Art. N° 90); la Ley de Educación Provincial N° 9.890 (Art. N° 11; Art. N° 19 Inciso F; Art. N° 118 Inciso B; Art. 123 Inciso K); la Ley Nacional de Educación Cooperativa N.º 16.583; la Ley Provincial N° 7583; la Ley nacional de Cooperativas N° 20.337 y la Ley Orgánica para las Asociaciones Mutuales N° 20.321, entre otras, que declaran de interés la enseñanza del cooperativismo y mutualismo en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, como así también su obligatoriedad. Asimismo, también se impulsa la creación de cooperativas y mutuales escolares estudiantiles, las que serán integradas y administradas en forma protagónica por estudiantes con el asesoramiento de sus docentes y de las autoridades escolares.



¹ Extracto de:

- ACI: <https://www.ica.coop/es/cooperativas/historia-movimiento-cooperativo>

- Centro Cultural de la cooperación Floreal Gorini:

<https://www.centrocultural.coop/blogs/cooperativismo/2017/07/09/la-piedra-angular-sociedad-equitativa-de-los-pioneros-de-rochdale>

¿El cooperativismo y mutualismo escolar se convierten en una significativa estrategia didáctica - pedagógica de alto impacto?

El cooperativismo y mutualismo, además de posibilitar una educación en valores y en principios, se convierte en una herramienta pedagógica para el docente, ya que permite que los estudiantes desarrollen y potencian diferentes tipos de habilidades sociales y comunicacionales; pongan en práctica los conocimientos adquiridos en las diferentes asignaturas en proyectos de bien común; exploren modos de estar juntos en la escuela y en el aula; desarrollen la creatividad y la resolución de problemas; desarrollen una actitud proactiva frente a los desafíos, sabiendo que juntos a otros y ayudándose mutuamente pueden realizar grandes cosas.

Y esto lo hacen:

- ▣ debatiendo sus ideas;
- ▣ tomando decisiones;
- ▣ eligiendo y votando a sus representantes;
- ▣ desarrollando diferentes tipos de actividades y tareas
- ▣ emprendiendo proyectos
- ▣ trabajando en equipo
- ▣ aceptando sus responsabilidades y adquiriendo derechos
- ▣ ayudándose mutuamente
- ▣ entre otras.

Por ello es importante que desde el nivel inicial se trabajen los principios y valores del cooperativismo y mutualismo, para que luego a través de la conformación de cooperativas y mutuales escolares, o proyectos cooperativos y solidarios, los estudiantes tomen el protagonismo en la creación de emprendimientos asociativos, poniendo en práctica la filosofía cooperativa y mutual. Como así también, que en cada aula, se instale la pedagogía cooperativa, el trabajo cooperativo, la ayuda mutua, el esfuerzo propio, la empatía, como camino a la formación de ciudadanos íntegros y comprometidos con sus comunidades.



¿Existen numerosas experiencias de cooperativas y mutuales escolares?

Numerosas son las experiencias de asociaciones cooperativas y mutuales escolares que funcionan en escuelas de distintas provincias del país y que desarrollan diferentes actividades vinculadas con los proyectos educativos institucionales.

En nuestra provincia actualmente funcionan 9 cooperativas y 1 mutual escolar distribuidas en los departamentos Paraná, Concordia, Colón y Gualeguay:

- COOPERATIVA ESCOLAR “JESÚS NAZARENO LIMITADA”
- “ASOCIACIÓN COOPERATIVA ESCOLAR DEL INSTITUTO COMERCIAL PRIVADO ALMAFUERTE (A.C.E.I.P.A)”
- COOPERATIVA ESCOLAR “LA COOPETRAPO”
- COOPERATIVA ESCOLAR “TEJIENDO E HILVANANDO SUEÑOS”
- COOPERATIVA ESCOLAR “JUNTOS SOMOS +”
- COOPERATIVA ESCOLAR “UNIÓN SOLIDARIA”
- COOPERATIVA ESCOLAR “TECNICOOP”
- COOPERATIVA ESCOLAR “RECREANDO VALORES”
- COOPERATIVA ESCOLAR “MULTIBONITO”
- MUTUAL ESCOLAR “MUNDO SOLIDARIO”

Las cooperativas y mutuales escolares son organizadas dentro del ámbito escolar, integradas y administradas por estudiantes, que actúan con la orientación y el asesoramiento de sus docentes. Se fundan en el esfuerzo propio y la ayuda mutua de los asociados, promoviendo una formación cívica, moral e intelectual.

Su organización y funcionamiento es similar al de las cooperativas y mutuales de adultos, pero tienen una finalidad netamente pedagógica, contribuyendo a fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.



¿En una Cooperativa y/o mutual escolar se pueden desarrollar diferentes tipos de actividades?

Los estudiantes que participan en cooperativas y/o mutuales

escolares realizan actividades de diversas índoles, y que tienen que ver con la organización, administración y funcionamiento de estas asociaciones, veamos algunas de ellas:

Cooperativas Escolares: los asociados pueden realizar actividades vinculadas con:










Trabajo – Producción: huertas, viveros, fábricas de materiales didácticos, confección de ropa, reciclado de materiales, manualidades y artesanías, etc.

Consumo- Provisión: de útiles, alimentos, ropas, etc.

Artísticas – Culturales – Solidarias: espectáculos musicales, deportivos, obras de teatros, periódicos escolares, etc.







Por otro lado, de acuerdo a la cantidad de asociados que tenga la cooperativa, y a fin de que todos los estudiantes puedan participar de las distintas actividades que en ella se realizan, se pueden conformar comisiones de trabajo. Estas comisiones pueden definirse en función de los intereses que presenten los estudiantes y/o de acuerdo a la organización de la cooperativa.

Ejemplos de comisiones:

-  Comisión de compras
-  Comisión de trabajo
-  Comisión de difusión y comunicación
-  Comisión de educación cooperativa
-  Comisión de proyección a la comunidad
-  Comisión de administración y contabilidad
-  Comisión de cultura
-  Comisión de deportes y recreación
-  Comisión de solidaridad

Mutuales Escolares: Las Mutuales a diferencia de las Cooperativas, desarrollan sus actividades dentro del campo de los servicios.

Prestan servicios en el área de:

-  Actividades múltiples de colaboración con la Escuela y la Comunidad.
-  Provisión de bienes
-  Socioculturales
-  Proveeduría
-  Turismo
-  Biblioteca, Hemeroteca, Revista o periódico escolar, informática y comunicaciones.

Por otro lado, de acuerdo a la cantidad de asociados que tenga la mutual, los estudiantes pueden organizar diferentes comisiones de trabajo que les permitan realizar las actividades de acuerdo a sus intereses.



¿La estructura interna de una cooperativa y de una mutual está compuesta por órganos sociales?

Los órganos sociales de las Cooperativas y mutuales escolares son:

ASAMBLEAS: es el órgano soberano, la máxima autoridad que expresa la voluntad de los asociados. A través de la asamblea, los mismos expresan sus ideas y opiniones, en igualdad de condiciones, mediante un voto cada uno. Todo lo que se resuelve en ella, es de cumplimiento obligatorio por los asociados y órganos de conducción, y se deciden los temas más trascendentales, como así también, se eligen a los miembros del Consejo de Administración, de la Sindicatura y a los Docentes Guías.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN / CONSEJO DIRECTIVO: en las cooperativas escolares el Consejo de Administración es el órgano social elegido por la asamblea con el objeto de asegurar la administración, y dirigir la cooperativa hacia el logro de sus objetivos. Debe estar compuesto por al menos un mínimo de tres asociados y se integra con un presidente, un secretario y un tesorero, también pueden designarse vocales titulares y suplentes.

Las Mutuales Escolares están dirigidas por un consejo directivo elegido por la asamblea y los consejeros deberán ser alumnos asociados y no menos de cinco, se integra con un Presidente, un secretario, un tesorero y dos Vocales (como mínimo).

SÍNDICATURA / JUNTA FISCALIZADORA: en las cooperativas escolares la sindicatura, Está conformada por los síndicos quienes tienen a su cargo el control y seguimiento de las actividades realizadas por el consejo de administración y por los asociados, a fin de que las acciones sean desarrolladas como corresponden.

En las mutuales escolares la junta fiscalizadora, está integrada por tres o más miembros, según lo determine el estatuto, y tienen a su cargo el control y seguimiento de las actividades realizadas por el consejo directivo y por los asociados, a fin de que las acciones sean desarrolladas como corresponden.

ASOCIADOS: en las cooperativas escolares, existe una sola categoría de asociados, mientras que las mutuales escolares, presentan categorías: asociados Activos; asociados Participantes; Adherentes; honorarios.

COMISION ASESORA: La Comisión Asesora, está compuesta por la dirección de la institución escolar, y los docentes guías. También puede estar compuesta por padres o tutores de alumnos participantes, quienes solo participan con carácter informativo en las reuniones que realice la Comisión asesora, formulando las sugerencias que estimen convenientes.



¿Las cooperativas y mutuales se rigen por una serie de principios y valores?

Los principios y valores son los elementos distintivos de las organizaciones y empresas cooperativas y mutuales, a través de los cuales guían su accionar, en las cooperativas y mutuales escolares sucede lo mismo, siendo ellos los siguientes:

Principios Cooperativos:

1. **Adhesión Voluntaria y abierta:** son organizaciones abiertas a todas las personas que quieran formar parte de ella y estén dispuestas a aceptar las responsabilidades de ser asociados, sin recibir ningún tipo de discriminación.
2. **Gestión democrática:** cada miembro de la cooperativa por su calidad de asociado tiene iguales derechos. Cada asociado tiene un voto y las decisiones que la cooperativa tome, serán aquellas que resulten del voto de la mayoría de sus asociados.
3. **Participación económica:** los asociados contribuyen de manera equitativa a la formación del capital y lo gestionan democráticamente.
4. **Educación capacitación e información:** deben fomentar la educación entre sus asociados y la comunidad educativa.
5. **Cooperación entre cooperativas:** las cooperativas mantienen relaciones con otras cooperativas escolares a fin de ayudarse mutuamente y organizar actividades en conjunto.
6. **Interés por la comunidad:** a la vez los asociados de las cooperativas trabajan en pos de colaborar con la comunidad en la que están insertas.
7. **Autonomía e independencia:** pueden tener relación con otras instituciones, pero siempre mantener su autonomía.

+ Valores Cooperativos

Estos principios cooperativos se sustentan en los valores de: Ayuda Mutua; Responsabilidad, Igualdad, Equidad, Solidaridad, Democracia. Sustentados en los valores de: Honestidad, Transparencia, Preocupación por la comunidad.

+ Principios mutualistas:

8. **Adhesión Voluntaria:** Este principio establece que la adhesión de una persona a la mutual debe partir de un acto voluntario consciente; por lo tanto, el ingreso, permanencia y la salida de las personas en las mutuales deben estar garantizada y producirse sin otras restricciones que las derivadas de la especificidad del objeto social y de la tipificación de los asociados activos
9. **Organización Democrática:** La adhesión voluntaria y su consecuente participación y autogestión se canalizan en el mutualismo a través de su organización democrática. Los asociados reunidos en asamblea eligen a las autoridades que dirigirán y orientarán la entidad; también a la Junta Fiscalizadora que tendrá a su cargo el control. Deberá prevalecer en todos los casos la voluntad de la mayoría.

10. **Neutralidad Institucional:** Este principio se basa en admitir a todas las personas sin distinción de orden político, religioso, ideológico, racial ni gremial, con la salvedad de representar un perjuicio para la institución. Para que se cumplan cabalmente los enunciados propósitos, las entidades no pueden tener por fin principal, ni accesorio, la propaganda de regímenes políticos partidarios, ni religiosos.
11. **Contribución acorde con los beneficios a recibir:** Este principio es fundamental. No debe confundirse a las mutuales con entidades benéficas. Básicamente la finalidad económica de la acción mutual deberá estar orientada a producir el mejor servicio social.
12. **Capitalización social de los excedentes:** Teniendo en cuenta que la situación de que el costo exacto del servicio es muy difícil de calcular en la práctica, por lo cual es frecuente que al cierre del ejercicio resulte un sobrante, es fundamental que se capitalice para mejorar o ampliar servicios. Debe quedar claro que la mutual no persigue la búsqueda de superávit y de resultar excedentes debe ser aplicado al crecimiento de la entidad. Por el contrario si el ejercicio arroja déficit o quebranto, deberá afectarse el capital social o bien resolver la necesidad de nuevas contribuciones o en último caso proceder a su disolución o liquidación.
13. **Educación y capacitación social y mutual:** La educación es el principio que hace posible la observancia y aplicación efectiva de los otros. Este principio marca la necesidad de educar y capacitar a sus integrantes, tanto asociados, empleados, comunidad y funcionarios del Estado, procurando inculcar las bondades que presenta el sistema mutualista.
14. **Integración para el desarrollo:** Es otro de los principios que debe aplicarse continuamente. Para servir mejor a los intereses de sus asociados, las mutuales deben unirse a nivel local, nacional e internacional.

+ Valores mutualistas:

El movimiento mutual se apoya, al igual que el movimiento cooperativo, en valores como la solidaridad, la ayuda mutua, la equidad, la democracia, la libertad, la reciprocidad, la sinceridad, la autoestima, entre otros.



¿Las cooperativas y mutuales escolares deben inscribirse en un Registro?

Para conformar una cooperativa y/o mutual escolar, se deben realizar una serie de actividades, tendientes a difundir y conocer la temática, como así también evaluar la creación de una cooperativa y/o mutual.

Algunas de esas actividades o pasos sugeridos son los siguientes:

Actividades de sensibilización: esta etapa es de suma importancia ya que posibilita el acercamiento, conocimiento, discusión y difusión acerca del proyecto a realizar. Para ello se aconseja:

- Organizar charlas, debates, mesas redondas, grupos de trabajo y de estudio sobre la temática y las ideas a realizar.
- Difundir conceptos, finalidades y fundamentos de la doctrina cooperativa y mutual.
- Promover la realización de actividades y trabajos en grupo a fin de potenciar o desarrollar hábitos de cooperación, ayuda mutua y solidaridad, a fin de experimentar la necesidad de organizarse para llevar adelante una actividad común.
- Visitar una cooperativa y/o mutual de adultos de la zona.
- Realizar investigaciones sobre otras experiencias de cooperativas y/o mutual escolares, y sobre la existencia de las mismas en la zona, en la provincia, en el país y en el mundo.
- Determinar qué tipo de asociación se creará y las futuras actividades.

Actividades de organización y planificación: se sugiere armar una comisión de trabajo o una comisión provisional con el fin de comenzar a planificar y organizar la cooperativa y/o mutual definiendo: ¿Cómo?, ¿Cuándo?, ¿Dónde?, ¿Quiénes?, ¿Con qué?, ¿Para qué?

Como así también, realizar la construcción del Estatuto Social a través del cual se va a regular la vida institucional de la cooperativa y/o mutual y efectuar la convocatoria a Asamblea Constitutiva.

Realización de la Asamblea Constitutiva: en esta asamblea participan las personas interesadas en formar parte de la cooperativa /mutual y en donde se va a discutir y aprobar el Estatuto Social, se nombrarán los integrantes del consejo de administración, de la sindicatura y se elegirán a los docentes guías que acompañarán y asesorarán a los estudiantes, entre otros temas incluidos en el orden del día, dándose de esta manera la constitución formal a la cooperativa/mutual

Inscripción de la Cooperativa: Una vez realizada la asamblea constitutiva, distribuidos los cargos respectivos, queda como último paso la obtención de la matrícula y su respectivo registro

provincial.

Toda cooperativa/mutual escolar debe estar inscripta en un Registro de Cooperativas y Mutuales Escolares, que lleva el Consejo General de Educación, a través del Programa de Educación Cooperativa y Mutualista, perteneciente a la Dirección de Planeamiento Educativo.

Registrar la cooperativa/mutual escolar es obligatorio, y posibilita que la misma pueda desarrollar sus actividades con el consentimiento del Consejo General de Educación, y que pueda ser monitoreada por el equipo técnico del programa, a fin de poder brindar el asesoramiento y acompañamiento necesarios para que resulte una significativa experiencia, para los estudiantes, docentes y la comunidad educativa.



¿El proyecto de la cooperativa y/o mutual está acompañado por Docentes Guías?

Una figura importante dentro de estas asociaciones, es el Docente Guía, quien será el encargado de acompañar el proyecto, brindar asesoramiento, orientación y monitoreo de las actividades que se desarrollarán en la Cooperativa y/o Mutual Escolar.

A partir del año 2017, el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, a través de la Resolución N° 4632/2017, reconoce la labor que llevan adelante los Docentes Guías y por ello les otorga una bonificación anual de puntaje.

Además, en la misma, se establece que “el perfil del docente guía debe poseer actitud solidaria ante el grupo y el entorno social; creer en lo que transmite; tener conocimiento de los valores y principios fundamentales para orientar filosófica y doctrinariamente la actitud de cooperación, así como también, el saber específico de la temática; poseer un vocabulario positivo, enriquecedor y motivador; tener responsabilidad moral y ética y respeto por la dignidad humana”.

La citada resolución establece que las funciones del Docente Guía son: “involucrar a los diferentes actores en la Educación Cooperativa y Mutual; guiar y asesorar a los estudiantes que integran las Cooperativas y Mutuales; favorecer el intercambio de experiencias con otras Cooperativas y Mutuales; fomentar los principios y valores en la vida institucional, tales como la ayuda mutua, responsabilidad, solidaridad, respeto, entre otros y contraer obligaciones necesarias frente a terceros; firmar boletas y demás documentación, en caso que no puedan ser realizadas por alumnos menores de edad”.



¿La primera cooperativa escolar se creó en el año 1919?

En el año 1919, se crea en Francia la primera Cooperativa Escolar. La constitución de esta cooperativa, estuvo ligada al Inspector de escuelas, Prof. De Lengua Francesa Bartolomé Profit, quien observando el estado catastrófico que presentaban los establecimientos escolares, luego de finalizada la primera guerra mundial, les propuso a los estudiantes agruparse en asociaciones administradas por ellos y de tipo cooperativa.

El objetivo era, poder trabajar en conjunto para colaborar en la mejora de los establecimientos educacionales, y a través de distintas actividades contribuir a adquirir mobiliarios y materiales educativos.

Los estudiantes voluntariamente decidían pertenecer a dichas agrupaciones y contaban con un docente quien actuaba como guía o asesor, el cual velaba para que en la organización se practicara la democracia participativa.

Los maestros franceses muy convencidos de las ventajas de la asociación cooperativa en el campo educativo, acogieron la idea y la pusieron en práctica. Posteriormente el modelo se expandió al resto de centros educativos en Francia y luego a diferentes países. ²



¿Desde el consejo general de educación se impulsa y promueve el cooperativismo y mutualismo escolar?

Por Resolución N° 2140/2014, desde el Consejo General de Educación se vienen desarrollando diferentes actividades de concientización y divulgación de la temática.

Por lo que si te interesa conocer más sobre la temática, o tenes alguna duda te puedes comunicar con el equipo técnico a través del siguiente correo electrónico: coopymutualismocge@gmail.com

² <https://www.aciamericas.coop/Cooperativas-escolares>